


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 NOV 2012

Expediente N° 21.118/10.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación realizada al **Prof. José Ramón ASTORGA LÓPEZ**, en el marco del Régimen de Permanencia de los Instituto de Educación Media de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 300/05, y

CONSIDERANDO:

Que la conformación de los Comisiones Evaluadoras suscitó interpretaciones diferentes de las Comisiones del Consejo;

Que, atendiendo a esta situación, se efectuaron las siguientes actuaciones:

- 1) Una reunión conjunta de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 29/05/2012, con la participación del servicio jurídico permanente de la UNSa.
- 2) Se trató en Reunión de Consejo Superior de fecha 27/09/2012 un despacho de Comisión de Docencia cuyos aspectos resolutivos generaron discusiones que determinaron la vuelta a Comisión para un nuevo análisis
- 3) Una reunión conjunta de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 10/10/2012.

Que asimismo se enviaron consultas a Asesoría Jurídica para que se informe sobre la legalidad de los procesos.

Que, conforme a lo establecido por la Resolución CS N° 300/05, corresponde otorgar la titularidad que se tramita en las actuaciones.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Conjunto N° 004/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad al **Prof. José Ramón ASTORGA LÓPEZ, 14.488.305**, en el cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura HISTORIA, 3er. año, turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia en el marco de la Resol. CS N° 300/05.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, profesional mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA